



## MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN Nº 0000004/2016

RECO-DPB: 0000004/2016 (ACTU-DPB: 0000003/2016)

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. Gisella Lineau (DNI: 5.444.392) en esta Defensoría, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que en razón del reclamo de la Sra. Lineau, se realizó en –primera instancia- una gestión, que derivó en la apertura de la presente actuación.

Que el reclamo consiste —básicamente- en el pedido de resolución de una problemática de varios años de antigüedad que se ha reavivado en los últimos meses. En razón del mal trazado de una calle, dentro de un inmueble de su propiedad (ubicado en Av. Pioneros y Piedras) ha quedado abierto un pluvial (a modo de zanja). A pesar de haber presentado innumerables notas desde hace muchos años, no ha recibido respuestas desde la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. En el año 2015, se la intimo y multó por la existencia de la zanja, y además, posteriormente no pudo obtener un certificado de libre deuda para habilitar un comercio debido —justamente- a encontrarse impaga aquella multa. Además, manifiesta su preocupación, atento que en caso de obtener la habilitación comercial aún así el pluvial continúa abierto, lo cual es un peligro para los ocasionales clientes. Señala que atento ser un histórico error de la Municipalidad, es esta quien debe dar respuesta a la problemática, y a la multa que injustamente (ya que deriva de ese deficiencia) se la impuesto.

Que como se dijo, se ha gestionado y atendido a la Sra. Lineau en diversas oportunidades, constando en esta Defensoría la preocupación que tiene sobre la problemática.

Que respecto del abocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos por la Administración Pública Municipal, que le impone una multa, por un error propio (mal trazado de una calle, que provoca que dentro de su inmueble quede un pluvial a cielo abierto); y sobre el cual ha reclamado durante años.





Que por lo expuesto, esta Defensoría debe abocarse a fin de investigar la problemática planteada, y recomendar que se le otorgue habilitación comercial de manera provisoria hasta tanto se investigue la situación, y se determine fehacientemente la solución al pluvial que se encuentra dentro de su inmueble. En su caso, se analice si corresponde la eximición de la deuda originada por la imposición de multa, por un hecho que no debe responder.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

## LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## **RESUELVE:**

- 1. **ABOCARSE** a la problemática planteada por la Gisella Lineau (DNI: 5.444.392) en esta Defensoría.
- 2. **RECOMENDAR** a Obras Particulares y Obras por Contrato, evalúe técnicamente la solución a la problemática de un pluvial a cielo abierto que atraviesa el inmueble de la Sra. Lineau, y que tendría origen en el mal trazado de una calle.
- 3. **RECOMENDAR** a Obras Particulares y Dirección de Inspección General tener en cuenta que dicho inmueble requerirá de habilitación comercial por ser en breve un emprendimiento con afluencia de público (cervecería), constituyendo esta zanja pluvial un riesgo para los clientes. Considerar la posibilidad de lograr la servidumbre de paso por el terreno de la Sra. Lineau siendo así responsabilidad municipal mantener permeable el pluvial.
- 4. **RECOMENDAR** al Intendente Municipal, considere la posibilidad de eximir del pago de multa que se le aplica a la vecina luego de tantos años de gestión infructuosa con el Municipio, que no respondió en casi 20 años el requerimiento de la misma.
  - 5. Comuníquese la presente resolución a la interesada.
- 6. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 7. Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Enero de 2016.